

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Actuación en Bancada. Los miembros de cada bancada actuarán en grupo y coordinadamente y deberán votar en el sentido definido por la mayoría simple de la misma en todos los casos en que la respectiva corporación ejerza funciones electorales o de control político. En los casos en que ejerza función legislativa, la bancada decidirá por mayoría simple si adopta una posición común frente al respectivo proyecto de ley o si deja en libertad de votar.

Reglas. En la votación al interior de la bancada se observarán las siguientes reglas:

1. El voto deberá ser uninominal
2. El voto será personal, intransferible e indelegable
3. Ningún miembro de la bancada se podrá abstener de votar, salvo cuando exista un conflicto de intereses, este sancionado para ejercer este derecho.

Vocero de bancadas. Las bancadas tendrán un vocero elegido por ellas mismas en cada corporación, quien la coordinará y representará. Será el interlocutor, conjuntamente con los organismos directivos del partido, en las relaciones con las demás fuerzas políticas y órganos del Estado en cada circunscripción.

Reuniones. Las bancadas tienen la obligación de reunirse por primera vez dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección, con la participación del órgano de dirección y representación del nivel nacional, departamental, municipal o local correspondiente. La primera reunión de bancada será citada y dirigida por el Presidente (a) del órgano de dirección y representación del nivel nacional, departamental, municipal o local correspondiente.

La asistencia a la reunión de bancada es obligatoria, la inasistencia puede ser sancionada en la forma establecida en la Constitución, la ley y los presentes estatutos. La inasistencia no excusa al ausente de acatar la decisión de bancada. La bancada se reunirá ordinariamente durante los periodos de sesiones ordinaria, con la periodicidad que acuerde y extraordinariamente por la convocatoria del vocero o del Presidente (a) del nivel nacional, departamental, municipal o local correspondiente. El orden del día de las reuniones de la bancada será elaborado por el vocero de la bancada con la inclusión de los asuntos solicitados por el presidente de los órganos de dirección y representación de los niveles correspondientes.

A las reuniones de bancada asistirán el Veedor Nacional y Departamental según los niveles correspondientes.

En todas las reuniones se levantará un acta que contenga el desarrollo de la misma, que contenga las decisiones adoptadas y la votación dada al respecto.

. En las bancadas del partido en donde se presenté empate en la votación respecto de las decisiones a adoptar, el Comité Ejecutivo dirimirá tal situación de acuerdo a una postura que respete los estatutos, principios, valores y objetivos del partido.

De las decisiones de bancada. Una vez tomada la decisión el miembro de la bancada que manifieste no estar de acuerdo, deberá expresarlo de forma inmediata, sustentando las razones que lo llevan a tomar tal determinación.

No obstante, el miembro de la bancada no podrá apartarse de lo resuelto por ella, a menos de que se trate de una objeción de conciencia.

Objeción de conciencia. La objeción de conciencia se referirá a aquellos asuntos que vayan en contra de las convicciones íntimas de carácter ético o moral del miembro de la bancada. Quien plantee una objeción de conciencia deberá sustentarla ante la respectiva bancada.

La simple convicción particular no podrá alegarse, sino que deberá sustentarse por cuanto la responsabilidad del miembro de la bancada, debe obedecer al interés general, la justicia, el bien común y los principios, valores y objetivos del partido Alianza Social Independiente.

Trámite a la objeción. Una vez el miembro de la corporación manifieste su negativa a acogerse a la decisión mayoritaria, la bancada decidirá si el asunto concierne a una objeción de conciencia. En el evento en que no sea admitida como tal, el miembro de la bancada tiene derecho a apelar ante el Tribunal Disciplinario y de Ética Nacional en pleno, quien tomará la decisión correspondiente en un término máximo de tres (3) días.